

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL

ORDINARIO: GLORIA CECILIA ZAMUDIO DE RAMIREZ y OTROS C/: EMCALI EICE ESP.
Radicación No. 76-001-31-05-017-2015-00093-01

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), hora 4:00 p.m.

ACTA No.051

El ponente, magistrado LUIS GABRIEL MORENO LOVERA, en Sala, en virtualidad TIC'S por la pandemia COVID 19 <art.215, C.P.Co.; Decretos 417 y 637 del 17 de marzo, 06 de mayo de 2020, 491, 564, 806, 990, 1076 de 2020, 039 de enero 14 y 206 de febrero 26 de 2021, 0614 de 30 de noviembre de 2021, Ley 2088 de 2021, res.304 febrero 23-2022, Ley 2191 de 2022, y demás decretos y reglas de pandemia>, conforme con el procedimiento de los arts.11 y 12, Decreto legislativo 491, 564 y art.15, Decreto 806 del 04 de junio de 2020, Decreto 039 de 14-01-2021 y Acuerdos 11567-CSJ del 05 de junio de 2020, 11581, CSJVAA20-43 de junio 22, 11623 de agos-28 de 2020, PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA21- 31 del 15 de abril de 2021, Acuerdo 11840 del 26 de agosto de 2021, Acuerdo CSJVAA-21- 70 del 24 de agosto de 2021, Resolución 666 de 28 de abril de 2022 y Ley 2213 de 2022<Diario Oficial 52064 del 13 de junio de 2022> y demás reglas procedimentales de justicia digital en pandemia, procede dentro del proceso de la referencia a hacer la notificación, publicidad virtual y remisión al enlace de la Rama Judicial link de sentencia escritural virtual del Despacho,

SENTENCIA COMPLEMENTARIA No. 2421

El apoderado de la parte actora a través de correo electrónico presentado en esta instancia el 28/03/2022, solicita emitir sentencia complementaria indicando que se debe *“adicionar el resolutivo primero de la sentencia 2290 dictada el 25 de marzo de 2022, en el proceso de la referencia, la PRIMA SEMESTRAL EXTRA DE NAVIDAD consagrada en el ART.73 CCT 1999-2000, además de las tres primas allí indicadas, objeto de condena, contenidas en los arts. 71, 72 y 74 del mismo convenio normativo”*.

CONSIDERACIONES

La Sala observa que en Sentencia No. 2290 del 25 de marzo de 2022 se incurrió en omisión al no establecer en la parte resolutive condena a las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP, en favor de la parte demandante, la *“PRIMA SEMESTRAL EXTRA DE NAVIDAD contemplada en el –art. 73 CCT 1999-2000”*- cuando en la parte considerativa se indicó:

*“Se condena a la demandada a pagar a cada actor sumas por los siguientes conceptos:
(...)*

- *PRIMA SEMESTRAL EXTRA DE NAVIDAD –art. 73 CCT 1999-2000- EMCALI EICE ESP pagará a todos sus trabajadores el 15 de diciembre de cada año, una prima semestral extra de navidad de 16 días de salario promedio devengado por el trabajador dentro del segundo semestre del año.”*

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el art. 287 del C.G.P. se dicta sentencia complementaria para adicionar el resolutivo **PRIMERO** de la sentencia No. 2290 del 25 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

...**CONDENAR a EMCALI EICE ESP A PAGAR** a GLORIA CECILIA ZAMUDIO DE RAMIREZ, STELLA ROSA ARENAS DUQUE, PASTORA DEL SOCORRO GUEVARA DE GALLO, GERARDO ANTONIO OSORIO FLOREZ, HUMBERTO MAFLA CIFUENTES, de condiciones civiles conocidas en el plenario, para cada uno, las primas consagradas en los artículos 114, lit.a), 115 en armonía con los artículos ... , 73 ... de la convención colectiva de trabajo 1999-2000, así:

- PRIMA SEMESTRAL EXTRA DE NAVIDAD –art. 73 CCT 1999-2000- EMCALI EICE ESP pagará a todos sus trabajadores el 15 de diciembre de cada año, una prima semestral extra de navidad de 16 días de salario promedio devengado por el trabajador dentro del segundo semestre del año.

En razón de lo expuesto, la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, administrando justicia y en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR el resolutivo **PRIMERO** de la sentencia No. 2290 del 25 de marzo de 2022, en el sentido siguiente:

... **CONDENAR a EMCALI EICE ESP A PAGAR** a GLORIA CECILIA ZAMUDIO DE RAMIREZ, STELLA ROSA ARENAS DUQUE, PASTORA DEL SOCORRO GUEVARA DE GALLO, GERARDO ANTONIO OSORIO FLOREZ, HUMBERTO MAFLA CIFUENTES, de condiciones civiles conocidas en el plenario, para cada uno, las primas consagradas en los artículos 114, lit.a), 115 en armonía con los artículos ..., 73 ... de la convención colectiva de trabajo 1999-2000, así: ...

- PRIMA SEMESTRAL EXTRA DE NAVIDAD –art. 73 CCT 1999-2000- EMCALI EICE ESP pagará a todos sus trabajadores el 15 de diciembre de cada año, una prima semestral extra de navidad de 16 días de salario promedio devengado por el trabajador dentro del segundo semestre del año.

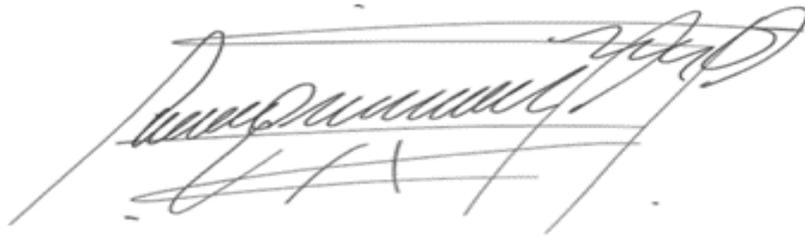
SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con incorporación en el micrositio de la Rama Judicial correspondiente al Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-003-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/36>

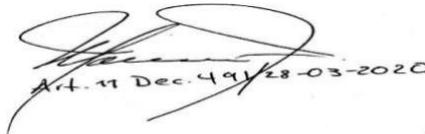
TERCERO. - CASACIÓN: A partir del día siguiente de la notificación e inserción en el link de sentencias del despacho, comienza a correr el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de casación si a bien lo tiene(n) la(s) parte(s) interesada(s).

APROBADA SALA DECISORIA 06-06-2022. NOTIFICADA EN LINK DE SENTENCIAS

LOS MAGISTRADOS,



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA



MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO



CARLOS ALBERTO OLIVER GALE